

BASES **REF.:** APRUEBA ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, **PARA** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL PAPELUCHO 04.3.01.001, EUSEBIO LILLO N# 213, POBLACIÓN CARMELITANA, COMUNA **OVALLE** DE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

414

LA SERENA,

0 5 JUL 2016

## VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Exenta N° 015/204, del 29 de Marzo de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios N° 21.385 del 22 de junio de 2016, de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura solicita la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL PAPELUCHO 04.3.01.001, EUSEBIO LILLO N# 213, POBLACIÓN CARMELITANA, COMUNA DE OVALLE, según detalle en las Bases Administrativas y Bases Técnicas adjuntas;

2.- Que, este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal http://www.mercadopublico.cl;

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 2845, del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el Sitio de compras y contrataciones públicas http.www.mercadopublico.cl, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM).



## **RESUELVO:**

10 Autorizase y/o apruébense la CONTRATACIÓN DE Bases Administrativas y Bases Técnicas para SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL **PAPELUCHO** 04.3.01.001, EUSEBIO LILLO N# 213, **POBLACIÓN** CARMELITANA, COMUNA DE OVALLE, según detalle en las Bases Administrativas y Bases Técnicas adjuntas de esta Licitación;

2.- Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl a través del sitio www.mercadopublico.cl., a través de código de ID 1574-54-LE16;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
ACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/CMC/CAR/WRG/MBA/CVC/eve DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros

DIRECTORA

C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura

C.C. Unidad de Asesoría Jurídica

C.C. Oficina de Partes (original)

